



DESAJMAO25-2044  
Manizales, 29 de septiembre de 2025

Doctora  
**ALISSON CAÑAS CALLE**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO  
MANIZALES

Asunto: *“INCONVENIENTES TRÁMITE AFILIACIONES PARA POSESIÓN MARIA JOSE ALVARAN MARQUEZ”.*

Doctora Alisson,

De manera atenta le informamos que según documentación recibida en el área de Talento Humano el día de hoy lunes 29 de septiembre de 2025 correspondiente a la María José Alvarán Márquez, quien fue posesionada hoy 29 de septiembre en el cargo de oficial mayor, en calidad de encargada, debido a la licencia por paternidad al titular en provisionalidad del cargo. En este caso, no se surtió el procedimiento para afiliaciones establecido en la circular DESAJMAC24-1 “Requisitos formalización de ingreso de servidores judiciales”, la cual adjunto, por lo tanto, en este momento no tiene riesgos laborales.

Adicionalmente, para el caso concreto se realizó la posesión de la servidora judicial, y posteriormente se informó al área de Talento Humano dicha situación administrativa, pero al no haberse dado cumplimiento a lo mencionado en el artículo 6 de la Circular DESAJMAC24-1 (envío de los formatos de ingreso y examen médico ocupacional, entre otros), el despacho generó el acta de posesión sin la afiliación a la ARL de la servidora judicial.

La señora María José Alvarán Márquez, laboró hasta 15 de agosto de 2025, es fundamental comunicarse de manera previa con la persona responsable de afiliaciones del área de Talento Humano para validar este tipo de situaciones y así poder cumplir con los requisitos exigidos para la legalización del ingreso de personal.

Mensualmente desde el área de nómina se remite correo a todos los despachos indicando la fecha límite de novedades y en él se reiteran los requisitos que se deben tener para la vinculación de personal y los reportes que previamente se deben hacer el ingreso.

FECHA LIMITE NOVEDADES SEPTIEMBRE 2025



Nomina - Caldas - Manizales  
Para Listamz; Listaclid

Responder Responder a todos Reenviar  
miércoles 10/09/2025 10:16 a. m.

- CIRCULAR DEAJC24-19 REPORTE DE NOVEDADES DE PERSONAL.pdf  
171 KB
- DESAJMAO24-1506 DIRECTOR SECCIONAL A NOMINADORES DIRECTRICES GENERALES NOVEDADES PERSONAL.pdf  
126 KB
- Circular DESAJMAC24-1 "Requisitos para formalización de ingreso de servidores judiciales"

## FAVOR LEER CON ATENCION

Reciban un cordial saludo,

La **FECHA LIMITE PARA REGISTRO DE NOVEDADES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE ES EL VIERNES 12**. Esto quiere decir que las novedades reportadas de manera posterior a esa fecha **podrían NO** ser incluidas en la nómina general de septiembre y quedarían para de octubre, **NO OBSTANTE, los despachos deben remitir los actos administrativos cuando generen cualquier situación o novedad de personal**, en razón a que se debe tener en cuenta para efectos de seguridad social a los correos [correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a [nominamzles@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:nominamzles@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Con relación a los **cambios de cuenta bancaria** para la transferencia de nómina debemos informar que este es un proceso que se debe realizar a través de una plataforma del Ministerio de Hacienda, que es el ente que habilita las cuentas y es esa misma entidad la que transfiere los recursos a cada servidor, por lo cual, este proceso de la habilitación no depende de la Seccional y en ocasiones es demorado, es importante que lo consideren **al momento de solicitar su cambio de cuenta podría retrasar su pago**

El área de nómina al registrar las novedades evidencia, en algunos casos, faltante de soportes los cuales se les solicita por correo, **pedimos encarecidamente atender oportunamente estos requerimientos.**

Anexamos documentos con información importante referente a las novedades de personal (ingresos, reingresos y reportes a Talento Humano).

Tener presente que el área de **afiliaciones**, [afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co) debe ser **enterada de los nombramientos PREVIO** a la posesión de los servidores, esto **independiente** si recientemente estuvo vinculado o si viene de otra seccional, pues en afiliaciones se verifica el estado en el sistema de seguridad social, entre otros.

Cordialmente,

GRUPO ASUNTOS LABORALES  
Dsj Manizales  
606 8879620 Ext. 21129

Es nuestro deber reiterar la necesidad de ajustarse estrictamente a los procesos indicados por esta área, dado el impacto que genera en el sistema de seguridad social. Recordamos que, en caso de accidente de trabajo de un servidor judicial sin estar afiliado a riesgos laborales, las prestaciones asistenciales y económicas derivadas serán asumidas por el nominador.

Hoy se activará la ARL, para que tenga cobertura a partir del martes 30 de septiembre de 2025.

Recordamos la obligatoriedad de dar cumplimiento al procedimiento de afiliaciones de la Dirección Seccional

Cordialmente,

**LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**  
Directora Seccional de Administración Judicial

Proyectó; Juliana Jaramillo Quintero – Asistente Administrativa  
Revisó: Jaime Gregorio Garcés Rueda – Jefe Área Talento Humano

C.C. Presidencia Tribunal Superior  
Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura  
Secretaría Comisión Seccional Disciplinaria

Anexo: Circular DESAJMAC24-1 "Requisitos formalización de ingreso de servidores judiciales"